



BOLETÍN INFORMATIVO

ASTRACAN
Asociación de Transportistas de Canarias
FENADISMER CANARIAS

SERVICIO DE ASTRACAN EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS.

Juntos
Crecemos Todos

www.astracan.org

Con ASTRACAN ahorras.
Ser socio tiene sus ventajas
LLAMA AL 928 38 51 80
Te ayudamos en la gestión, te ayudamos a crecer
astracan@astracan.org

CONTENIDO

1.- EDITORIAL	3
2.- FENADISMER PROMUEVE LA PLATAFORMA DE AFECTADOS POR EL CARTEL DE FABRICANTES DE CAMIONES.....	6
3.- FENADISMER DENUNCIA EL FRAUDE PARA OBTENER EL TÍTULO DE TRANSPORTISTA.....	7
4.- FOMENTO PUBLICA EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL CESE ANTICIPADO.....	8
5.- NUEVO FRENTA JUDICIAL DE LA CNMC CONTRA EL REQUISITO DE LOS 3 CAMIONES	9
6.- COMO AFECTA EL BREXIT AL TRANSPORTE ESPAÑOL POR CARRETERA.....	10
7.- LA MOROSIDAD EN EL TRANSPORTE EN JUNIO SE SITÚA EN 86 DÍAS DE MEDIA...	11
8.- DOCUMENTOS DE INTERÉS	12
9.- SERVICIOS PARA ASOCIADOS	13



Departamento de Servicios a Asociados
Recta de los Tarahales (frente al número 61)
35013 de Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928 385 180 / 638 277 774
www.astracan.org
servicios@astracan.org

1.- EDITORIAL

El objetivo principal de esta organización y desde este Consejo Rector de ASTRACAN y como Presidente de esta organización, es luchar por que se reconozcan los derechos del autónomo y de las pequeñas empresas, que no buscamos obtener resultados de la explotación, sino como poder vivir cada día y poder dar de comer a sus familias, que sean considerados como cualquier otra empresa y poder ofrecer sus servicios por igual, a cualquier cliente y que se les respete su oferta, sin que los precios los estipulen otros.

Además de seguir impulsando las herramientas como la formación y la preparación de nosotros, fundamental para poder ser competitivos y luchar como las grandes empresas, sabiendo que más del 80% de los servicios son realizados por nosotros. Lo principal ahora mismo es el buscar medidas de apoyo al sector y estudiar como generar actividad, para salvar la situación del momento que se está haciendo insostenible.

Desde esta asociación lo que le pedimos a los asociados y no asociados es que hay que ser optimista, ser realistas, luchar, organizarnos, estructurarnos, unirnos y ser más humildes, para poder salir adelante. **Aquí, encontrará apoyo para seguir avanzando.**

Por este motivo, hemos entendido necesario hacer y distribuir de forma gratuita una revista a nuestros asociados, con la única finalidad de ofrecer toda la información actualizada en materia de transportes, seguridad social e impuestos, así como de la normativa vigente y de los cambios que se producen en la misma. **Se trata en definitiva de ofrecerles a los socios nuestro apoyo y asesoramiento para el desarrollo de su actividad.**

JUNTOS CRECEMOS TODOS
Juan Antonio Martel Sánchez

NOTICIAS DE ASTRACAN

ENTREGA DE ORLAS FIN DE CURSO - CIFP CRUZ DE PIEDRA

ASTRACAN, en virtud del acuerdo firmado con el CIFP CRUZ DE PIEDRA, para la realización de las prácticas obligatorias (FCT) que debe cursar el alumnado de los Ciclos Formativos de Formación Profesional, y en este caso, alumnado del Ciclo Formativo de Grado Superior de Transporte y Logística, de la Familia Profesional de Comercio y Marketing, asistió a la entrega de orlas del fin de curso en el mes de junio de este año.



MODIFICACION DE LA LEY DE TRANSPORTE DE CANARIAS

La **Dirección General de Transportes del Gobierno de Canarias** y los siete Cabildos acordaron ayer iniciar un proceso conjunto de trabajo para elaborar el borrador de la nueva Ley de Transportes de Canarias. En este sentido, Elías Castro, titular del área, señaló que "hemos avanzado en cada una de las necesidades que cada Cabildo ve en la modificación de la Ley del Transporte de Canarias para hacerla más acorde a los tiempos y asumir y encontrar soluciones que permitan una potenciación de la movilidad colectiva, de las actividades relacionadas con nuestro principal motor económico, el turismo, y con la conservación del medio ambiente".

Castro se mostró "razonablemente satisfecho con los resultados" de esta segunda reunión con las corporaciones insulares, ya que a su entender "marca un hito en el camino a seguir en la modernización y potenciación del **transporte público en Canarias** y de la coordinación interadministrativa que hemos logrado en tan poco tiempo".

Además de discutir sobre la modificación de la **Ley del Transporte**, en la reunión se batieron otro temas sensibles que afectan a todas las Islas, y se logró un consenso para "coordinar políticas insulares y regionales de transportes y de movilidad".

El director general de Transporte también se congratuló porque "hemos desarrollado acciones orientadas a estudiar a fondo nuestro actual sistema de transporte público regular de viajeros y su financiación. Hemos puesto las bases para una negociación a nivel de cabildos primero y luego de la comunidad autónoma con el estado para ampliar la **financiación del transporte público en Canarias**, a la que tenemos derecho, que vamos trabajar con mucha insistencia en los próximos meses".

En este punto, **Castro Feliciano** incidió en la importancia de este punto, "del tal suerte que nuestro sistema público regular de viajeros esté equiparable al de otras áreas metropolitanas similares, como Barcelona o Madrid".

De la reunión también se arrancó la firme "predisposición a realizar un análisis de los medios operativos con los que se cuentan y se deben de contar, de cara a instaurar una política de inspección de transporte que garantice la seguridad de nuestros servicios de transporte, tanto para viajeros, usuarios y trabajadores del sector".

El encuentro abordó otros temas, como las condiciones de acceso al mercado del transporte, la configuración y regulación de la Mesa del Transporte y de la Mesa del Taxi, la planificación de objetivos en materia de inspección de transporte o la modificación de la tarifa interurbana del taxi.

PRESENTACION DEL ESCRITO DE ALEGACIONES CONTRA EL REGLAMENTO DE LA MESA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CANARIAS

El Gobierno de Canarias ha sacado a información pública el proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento de la **MESA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE CANARIAS** para que cualquier persona física y jurídica, cuyos derechos pudieran verse afectados por la aprobación del Proyecto de Decreto comparezca en el expediente de elaboración y exponga las alegaciones que estime oportunas.

La Asociación de Transportistas de Canarias "ASTRACAN", ha elaborado y presentado un escrito de alegaciones contra el Decreto de creación de la mesa de transportes de Canarias, al entender que el mismo atenta contra nuestros intereses y contra los de nuestros propios asociados.

Entre otros aspectos destacamos lo siguiente:

1.- Entendemos que el plazo dado es excesivamente corto para que las Asociaciones y Federaciones puedan presentar las acreditaciones pertinentes y los nombramientos que proponen, máximo sabiendo que en muchos casos son organizaciones reguladas que necesitan convocar previamente a sus órganos de gobierno para poder adoptar los acuerdos que procedan.

Es necesario dotar un plazo mayor para el cumplimiento de este requisito, por lo que proponemos que sea de **dos meses** desde la publicación del Decreto.

2.- Dada la escasa notoriedad que la Ley y los dos reglamentos vigentes le dan a la referida Mesa de Transportes, es para esta Asociación una sorpresa que ahora lo que se pretenda es darle a la misma unas competencias poco clarificadoras, o por lo menos muy difusas, que podrían chocar frontalmente con las competencias que las diferentes Administraciones tenemos, tanto las propias como las delegadas, en materia de transporte. De una simple lectura, podemos afirmar sin lugar a equivocarnos que incluir la referencia "emisión de informes" podría ser válido dado que la Ley ya recoge esta función de la mesa (aunque como ya hemos expuesto, sólo y exclusivamente para el transporte público regular de viajeros y no para el resto de sectores del transporte). Sin embargo, lo anterior nos permite afirmar, que si no se aclara en el texto propuesto el límite o alcance legal que esos informes pueden tener, nos podríamos ver inmersos en un panorama desolador con continuas reclamaciones judiciales, tanto por parte de las asociaciones y federaciones como por parte de las propias administraciones públicas implicadas, algo que como es obvio en la situación actual de crisis de este sector no podemos permitir.

3.- ASTRACAN considera que en un órgano de participación y deliberación de todo lo que atañe a la política de transporte en nuestra Comunidad Autónoma debe contar con la participación de una amplia representación de las diferentes realidades empresariales y sensibilidades que conforman el tejido empresarial del transporte canario. En resumen, y como primera modificación, se hace necesario que todas las asociaciones y federaciones con representación tengan una vocalía en la mesa, sin excepción alguna. En segundo lugar, nos parece desproporcionado la asignación de dos representantes para este tipo de asociaciones, cuando todos los agentes intervinientes en el sector sabemos que sólo existe una única asociación de transportistas de este tipo asociados bajo las siglas de la ASV ASOCIACION DE EMPRESAS DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS, asociación esta que curiosamente forma parte o está integrada dentro de la FEDERACION DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE, por lo que podemos afirmar que con un solo vocal se tiene suficiente para garantizar su representación dentro del órgano que se pretende crear o regular. En tercer lugar, y en lo que respecta a las empresas de transporte guiado, sólo existen dos en canarias, una en Tenerife y otra en Gran Canaria, por lo que sería necesario reducir a un vocal por cada organización.

4.- La representatividad no puede medirse solamente en función de un porcentaje sobre el total de autorizaciones, sino que debe incluirse un segundo criterio igualmente válido que mida la representación en base al establecimiento de un porcentaje sobre el total de socios afiliados al conjunto de asociaciones (sin incluir los transportistas que no están asociados a ninguna asociación). Esta postura es idéntica a la existente, como ya hemos expuesto con anterioridad, en la regulación de la Mesa del transporte madrileña, denominado Comité Madrileño de Transporte por Carretera, recogida en el Decreto 2/2005 de 20 de Enero (BOCM de 27 de Enero de 2005).

5.- No es aceptable que la acción de un grupo reducido de representantes pueda dirigir o gestionar mejor las actuaciones de la Mesa y satisfacer los intereses comunes que una mayoría mejor representada, por lo que es obvio que lo se deriva del texto del borrador de decreto, si no se modifica, es impedir que otras organizaciones representativas de un sector (por superar los umbrales establecidos) puedan participar en el órgano consultivo que se pretende crear.

6.- Existen asociaciones y organizaciones que se encuentran englobadas dentro de federaciones o confederaciones más amplias (como sucede en el caso de la ASV ASOCIACION DE EMPRESAS DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS que se encuentra integrada dentro de la FEDERACION DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE). Por dicho motivo, y en referencia a lo anterior, advertimos ahora y en este momento, **a efectos de evitar impugnaciones posteriores**, que a la hora de calcular la representatividad de las diferentes asociaciones se separe de forma clara las que son de cada federación o asociación, de tal forma que no existan cómputos de un mismo asociado en varias organizaciones, como podría suceder si se computase a la FET los asociados que conforman la ASV (que forman parte de otra vocalía).

OBLIGACION DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS POR VIA ELECTRÓNICA

Mediante la Instrucción de fecha 7 de julio de 2016 de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Fomento se dispone que a partir del 1 de Enero de 2017 será obligatorio realizar por vía electrónica todos los trámites relativos a transporte (altas y visados de autorizaciones, sanciones, CAP y otros), tanto ante el Ministerio de Fomento como ante las Comunidades Autónomas, por lo que en consecuencia no será posible realizar dichos trámites en modo papel como hasta ahora.

Lo anterior sólo afectará, de momento, a las autorizaciones de transporte de tipo nacional y no a las Canarias, ya que nuestra norma no lo ha establecido en su actual redacción, aunque nos tememos que en la modificación normativa que se pretende hacer por la Comunidad Autónoma se incluya esta nueva obligación.

PUBLICACION AYUDAS TRANSPORTISTAS POR ABANDONO DE ACTIVIDAD

El Ministerio de Fomento ha publicado la Resolución de 5 de julio de 2016 por la que se otorgan las ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad. Esta convocatoria ha contado con una ligera disminución del presupuesto, pasando de 12,7 a 11,9 millones, lo que ha supuesto también una disminución en el número de beneficiarios, quedando en este año 2016 en 399 transportistas, 25 menos que el pasado año.

En relación a las subvenciones concedidas (máximo de 30.000 €), los transportistas beneficiados han sido aquellos que tienen una edad próxima a los 65 años, así como aquellos que tienen declarada una incapacidad. La lista completa de beneficiarios, así como de transportistas excluidos y los motivos de no concesión puede ser consultada en la página web del Ministerio de Fomento www.fomento.es

Al objeto de poder proceder al cobro de la subvención, el beneficiario deberá aportar al Ministerio de Fomento la documentación señalada a continuación:

- Declaración responsable comprometiéndose al abandono definitivo de la actividad de transporte por carretera.
- Declaración responsable comprometiéndose a no utilizar el título de capacitación profesional.
- Certificado de baja de la/s autorización/es de transporte, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente en el que se especifique como motivo de la baja la renuncia al ejercicio futuro de la actividad.
- Renuncia definitiva al permiso de conducción para vehículos de más de 3.500 kg de MMA y/o autobuses o fotocopia compulsada del nuevo permiso de conducción expedido después de la renuncia.
- Identificación de cuenta bancaria para el abono de la subvención concedida.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con Hacienda.

2.- FENADISMER PROMUEVE LA PLATAFORMA DE AFECTADOS POR EL CARTEL DE FABRICANTES DE CAMIONES

Ante la sanción por cártel más elevada de la historia de la Unión Europea, FENADISMER pone en marcha la Plataforma de Afectados por el Cártel de los Fabricantes de Camiones www.afectadoscartelcamiones.es

La sanción de 2.900 millones de euros impuesta por la Comisión Europea a los fabricantes de camiones abre la vía a que los transportistas puedan reclamar indemnizaciones por el sobreprecio pagado en los camiones adquiridos entre 1997 y 2011.

La Federación Nacional de Asociaciones de Transporte de España (FENADISMER) desea manifestar públicamente su satisfacción por la decisión adoptada por la Comisión Europea este

martes 19 de Julio de imponer una multa superior a los 2.900 millones de euros a un cártel formado por los principales fabricantes de camiones en Europa, que es la más elevada de la historia, según ha anunciado la propia institución europea.

La sanción impuesta (en concreto por un importe conjunto de 2.926 millones de euros) ha sido el resultado de las investigaciones iniciadas por las autoridades europeas de la competencia en 2014, tras detectarse acuerdos secretos entre los fabricantes DAF, Daimler, Iveco, MAN y Volvo/Renault para fijar los precios de venta y retrasar deliberadamente la introducción en el mercado de nuevas tecnologías para reducir las emisiones de sus vehículos. Se da la paradoja de que la investigación surgió de una denuncia de una de las implicadas (MAN, la empresa propiedad de Volkswagen) lo que dificultó enormemente la defensa de las demás marcas.

Según fuentes de la Unión Europea, todas las marcas han reconocido su participación en el Cártel y ahora tienen tres meses de plazo para pagar la multa, abriéndose la vía para que todos los afectados, esto es, todos los que hayan comprado vehículos de transporte entre 1997 y 2011 puedan reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.

En previsión del resultado de la decisión adoptada por la Comisión Europea, desde FENADISMER se ha venido trabajando en estos últimos meses en la puesta en marcha de la Plataforma de Afectados por el Cartel de Fabricantes de Camiones, (www.afectadoscartelcamiones.es), en colaboración con un prestigioso Despacho jurídico europeo especializado en este tipo de reclamaciones, poniendo a disposición de todos los transportistas afectados la posibilidad de reclamar colectivamente todos los perjuicios económicos ocasionados por esta actuación fraudulenta de los fabricantes de vehículos industriales.

Ante un fraude como el protagonizado por los fabricantes de vehículos industriales, la Plataforma tiene como objetivo plantear todas las reclamaciones que sean pertinentes, asistidos jurídicamente por un Despacho Jurídico de prestigio especializado en este tipo de acciones colectivas consistentes en las actuaciones judiciales y extrajudiciales de reclamación de los perjuicios económicos que se han producido en la adquisición de los vehículos industriales por parte de los autónomos y empresas de transporte durante esos años. El éxito de dicha reclamación viene avalado por el magnífico resultado en la reclamación similar promovida de forma colectiva por FENADISMER ante la Agencia Tributaria, como consecuencia de la declaración de ilegalidad que del céntimo sanitario hizo en 2014 la Unión Europea, lo que ha obligado al Estado español a devolver en estos dos años más de 2.300 millones de euros.

Además prueba de que la actuación llevada a cabo por los fabricantes europeos de camiones iba a ser declarada ilegal, es que la mayoría de las compañías involucradas en la investigación ya habían realizado provisiones por unos 2.330 millones de euros, para cubrir la multa así como posibles reclamaciones.

Por último cabe destacar que el perjuicio ocasionado por la actuación de los fabricantes de camiones no se circunscribe a las empresas transportistas, sino que como ha señalado la propia Comisaria Europea de la Competencia, Margrethe Vestager, tal actuación concertada ha provocado subidas en el coste de todos los bienes transportados, desde la comida hasta los muebles.

3.- FENADISMER DENUNCIA EL FRAUDE PARA OBTENER EL TÍTULO DE TRANSPORTISTA

FENADISMER DENUNCIA EL FRAUDE PARA OBTENER EL TÍTULO DE TRANSPORTISTA

Fenadismer insta al Ministerio de Fomento que controle el fraude en la obtención de títulos de transportista en otros países europeos que son utilizados posteriormente en España.

En la reunión del CNTC celebrada este miércoles 13 de Julio en la sede del Ministerio de Fomento, la Federación Nacional de Asociaciones de Transporte de España (FENADISMER), planteó su alarma y preocupación por la actuación fraudulenta que se está produciendo para la obtención del título de transportista (esto es, de la competencia profesional para ser empresario

de transporte) por parte de ciudadanos residentes en España, que obtienen de forma irregular dicho título en otro país europeo para posteriormente utilizarlo en nuestro país.

El Reglamento europeo 1071/2009, por el que se establecen las normas comunes relativas a las condiciones que han de cumplir para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, establece en su artículo 8 que las personas interesadas en obtener el título de competencia profesional de transporte deberán examinarse en el Estado miembro en el que tengan su residencia habitual, entendiéndose como tal “el lugar en que una persona viva habitualmente, es decir, por lo menos 185 días por cada año civil, por razón de vínculos personales que revelen lazos estrechos entre la persona y el lugar en que habita”.

Sin embargo, FENADISMER ha detectado que, de forma cada vez más creciente, ciudadanos residentes en España se trasladan a otros países europeos (fundamentalmente Portugal y Rumanía), a los únicos efectos de realizar el examen en dichos países, dado que el nivel de conocimientos exigidos es muy inferior al existente en España, sin que las autoridades de dichos países comprueben el requisito de residencia habitual establecido por la normativa europea. Así en el caso del país luso, incluso existen academias especializadas en preparar exclusivamente a ciudadanos residentes en España, habilitando aulas para ellos junto a la frontera española.

Una vez obtenido el título en dichos países, se solicita la convalidación automática por el correspondiente título español ante el Ministerio de Fomento para poder ser utilizado en nuestro país. Por ello, FENADISMER ha planteado la necesidad de que el Ministerio de Fomento no proceda a la convalidación de dichos títulos si el solicitante no demuestra que en el momento de realizar el examen no había acreditado el cumplimiento del requisito de residencia habitual. Asimismo FENADISMER presentará una denuncia formal ante la Comisión Europea a fin de que se erradiquen estas actuaciones fraudulentas en dichos países.

4.- FOMENTO PUBLICA EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL CESE ANTICIPADO

El Ministerio de Fomento publica en la relación de transportistas de edad avanzada beneficiarios de las ayudas de 2016 al abandono de la actividad.

El ligero descenso del presupuesto se refleja en la disminución del número de beneficiarios, quedando en un total de 399 transportistas frente a los 424 del pasado año.

El Ministerio de Fomento ha publicado la Resolución de 5 de julio de 2016 por la que se otorgan las ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad. Esta convocatoria ha contado con una ligera disminución del presupuesto, pasando de 12,7 a 11,9 millones, lo que ha supuesto también una disminución en el número de beneficiarios, quedando en este año 2016 en 399 transportistas, 25 menos que el pasado año.

En relación a las subvenciones concedidas (máximo de 30.000 €), los transportistas beneficiados han sido aquellos que tienen una edad próxima a los 65 años, así como aquellos que tienen declarada una incapacidad. La lista completa de beneficiarios, así como de transportistas excluidos y los motivos de no concesión puede ser consultada en la página web del Ministerio de Fomento www.fomento.es

Al objeto de poder proceder al cobro de la subvención, el beneficiario deberá aportar al Ministerio de Fomento la documentación señalada a continuación:

- Declaración responsable comprometiéndose al abandono definitivo de la actividad de transporte por carretera.
- Declaración responsable comprometiéndose a no utilizar el título de capacitación profesional.
- Certificado de baja de la/s autorización/es de transporte, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente en el que se especifique como motivo de la baja la renuncia al ejercicio futuro de la actividad.

- Renuncia definitiva al permiso de conducción para vehículos de más de 3.500 kg de MMA y/o autobuses o fotocopia compulsada del nuevo permiso de conducción expedido después de la renuncia.
- Identificación de cuenta bancaria para el abono de la subvención concedida.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con Hacienda.

5.- NUEVO FRENTE JUDICIAL DE LA CNMC CONTRA EL REQUISITO DE LOS 3 CAMIONES

Fenadismer se persona en el nuevo frente judicial abierto por la Comisión Nacional de la Competencia contra el requisito los 3 camiones de flota mínima para acceder al sector del transporte.

Fenadismer plantea a las restantes asociaciones de transportistas que componen el Comité Nacional que se personen para demostrar la posición firme y unitaria del sector contra la actuación de la CNMC.

No una sino dos son las causas judiciales que ha abierto la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ante la Audiencia Nacional en su “cruzada” contra el requisito de flota mínima exigido para acceder al sector del transporte pesado por carretera, establecido en la actualidad en un mínimo de 3 vehículos que sumen una carga útil de 60 toneladas.

Y una vez más FENADISMER se ha personado en este nuevo frente judicial en defensa de los intereses de los más de 60.000 transportistas que operan en la actualidad en este segmento de transporte en España, por considerar que la actual regulación de la actividad que el sector se ha dotado a lo largo de estos años, estableciendo la necesidad que los nuevos operadores que pretendan acceder al sector acrediten una dimensión empresarial mínima para poder competir en mejores condiciones frente a los transportistas del resto de la Unión Europea, se ha demostrado absolutamente beneficiosa tanto para el propio sector como para el resto de la economía española.

Frente a la posición ultraliberalizadora y de desregulación del sector que propone la CNMC, con el objetivo último de favorecer la entrada de grandes multinacionales y grupos económicos en el sector operando bajo un régimen de explotación laboral con mano de obra sometida y con costes laborales muy bajos, FENADISMER ha recordado al propio órgano judicial que la propia Audiencia Nacional ya se pronunció favorablemente en su día a la exigencia del requisito de flota mínima para acceder a la actividad del transporte por carretera en nuestro país, al considerar que no vulneraba los principios de igualdad y de libertad de empresa recogidos en la Constitución Española, ya que al entender del propio Tribunal la exigencia de una dimensión mínima *“garantiza una adecuada prestación del servicio para el usuario y una mejor calidad del servicio”*.

En todo caso, ante los efectos devastadores que una sentencia favorable a los intereses de la CNMC tendría sobre la actual configuración empresarial del transporte por carretera en nuestro país, con la probable desaparición de una gran parte de las empresas transportistas que en la actualidad operan en el sector, FENADISMER ha solicitado en la reunión del Comité Nacional de Transportes por Carretera celebrada este miércoles 12 de Julio que las restantes organizaciones de transportistas, a través del propio Comité Nacional o bien individualmente, se personen en todas las causas judiciales abiertas por la CNMC ante la Audiencia Nacional, a fin de demostrar ante el Alto Tribunal la posición firme y unitaria del sector en defensa de la actual regulación del transporte por carretera.

6.- COMO AFECTA EL BREXIT AL TRANSPORTE ESPAÑOL POR CARRETERA

Fenadismer analiza el impacto del Brexit en el transporte por carretera entre España y Reino Unido.

Reino Unido representa en la actualidad el 4º país destinatario de las exportaciones españolas. Tras la decisión adoptada por el pueblo británico en referéndum el pasado mes de Junio de abandonar la Unión Europea, tras más de cuarenta y tres años de permanencia, la Federación Nacional de Asociaciones de Transporte de España (FENADISMER) ha llevado a cabo un primer análisis sobre el impacto que dicha decisión puede suponer en el futuro en el transporte por carretera que actualmente desarrollan las empresas transportistas españolas entre ambos países.

Ante todo, debe quedar claro que el resultado del referéndum no supondrá un cambio inmediato en relación con el estatus de las relaciones transnacionales del reino Unido con el resto de los Estados Miembros de la Unión Europea, ya que su eventual salida de la UE se producirá a través del procedimiento regulado en el artículo 50 del Tratado de la Unión, en el que se prevé que las necesarias negociaciones se desarrollarán durante un plazo de hasta dos años a contar desde la notificación de la intención de retirarse de la UE por parte del Reino Unido al Consejo Europeo, plazo que aún no se ha iniciado al no haberse producido aún tal notificación, y que además puede ser prorrogado de mutuo acuerdo entre ambas partes.

Una vez que el Reino Unido active el procedimiento de salida de la UE, lo que coloquialmente se ha denominado Brexit (British exit), se abrirá un plazo de intensas negociaciones dirigidas a establecer el nuevo marco de relaciones del Reino Unido con la UE que resultará de aplicación tras la salida efectiva.

En este sentido, son tres los posibles escenarios que se viene manejando: i) un modelo de integración del Reino Unido en el Espacio Económico Europeo, de manera que tal como sucede en la actualidad con Islandia, Noruega o Liechtenstein, en el Reino Unido seguiría parte de un mercado común con los países de la UE; ii) un modelo de relaciones con la UE basadas en la celebración de convenios bilaterales preferentes casi equiparables, desde el punto de vista práctico, a la plena pertenencia al mercado interior de la UE; iii) o un modelo basado en la pertenencia del Reino Unido a la Organización Mundial del Comercio que supondría que, tal como sucede por ejemplo con Estados Unidos, las relaciones del Reino Unido con la UE se rigiesen por el marco general previsto en dicha organización, matizado, en su caso, por convenios bilaterales puntuales en aquellas cuestiones que puedan resultar de interés para ambas partes.

Desde el punto de vista del transporte por carretera, el abandono de la UE por parte del Reino Unido supone la salida del mercado único europeo, principal pilar de la Unión, dificultando el libre movimiento de personas y mercancías. Ello traería como consecuencia la derogación automática de la autorización de transporte europea (licencia comunitaria), que permite en la actualidad realizar ilimitadamente transportes entre España con Gran Bretaña, e incluso transportes de ámbito nacional por los transportistas en el país donde no están residenciados, por lo que a partir de dicha fecha sería sustituido mediante un convenio bilateral por un nuevo régimen de autorización para permitir el tránsito de vehículos de transporte entre la Unión europea y dicho país.

Asimismo cabe destacar que ahora mismo el Reino Unido forma parte de la Unión Aduanera, la cual establece la eliminación de las fronteras entre los países miembros con relación al transporte de todas las mercancías, de modo que los derechos de aduanas a la importación y exportación están prohibidos entre los Estados miembros. Ello supondría que, una vez que el Reino Unido abandonase la UE, se establecerían nuevos criterios aduaneros y arancelarios tanto en la exportación como importación de mercancías, así como el restablecimiento de las fronteras de acceso entre ambos territorios.

Respecto al impacto económico que para la flota de transporte española supondría la salida del Reino Unido de la UE, debe tenerse en cuenta que España exportó el año pasado más de 4'2 millones de toneladas de mercancías por carretera, por un valor estimado de 18.231 millones de euros, e importó algo más de 2'5 millones de toneladas por un valor de 12.584 millones, resultando un superávit en nuestra balanza comercial. La reducción de las exportaciones afectaría principalmente a los sectores del transporte de productos agroalimentarios, automoción, productos farmacéuticos y mercancía general.

7.- LA MOROSIDAD EN EL TRANSPORTE EN JUNIO SE SITÚA EN 86 DÍAS DE MEDIA

Fenadismer publica los resultados actualizados del Observatorio permanente de la morosidad y los pagos en el sector del transporte por carretera en España correspondiente al mes de Junio de 2016.

Los plazos de pago se sitúan en 86 días de media, incumpliendo la Ley de morosidad un 68% de los clientes de los transportistas.

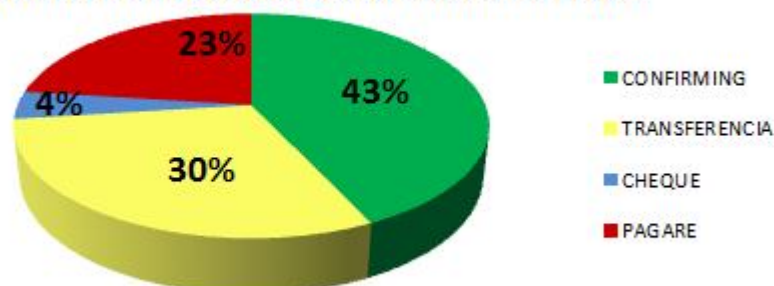
Como se recordará, la Federación Nacional de Asociaciones de Transporte de España (FENADISMER) puso en marcha el mes de Julio de 2012 el Observatorio permanente de la morosidad y los pagos en el sector del transporte por carretera, con la finalidad de conocer mensualmente la evolución de las formas y plazos de pago en nuestro sector, y en consecuencia verificar el grado de cumplimiento de la vigente legislación en materia de morosidad en las relaciones comerciales, la cual establece que el plazo máximo de pago será de 30 días desde la fecha de prestación del servicio, ampliable a un máximo de 60 días si así lo establecen las partes. Para la obtención de los resultados del Observatorio, FENADISMER en colaboración con la Fundación Quijote para el Transporte lleva a cabo una encuesta muestral de carácter continuo bajo los siguientes parámetros:

- **Ámbito poblacional:** empresas transportistas titulares de vehículos pesados de servicio público de ámbito nacional.
- **Ámbito temporal:** encuesta permanente mediante procesado de carácter mensual.
- **Diseño muestral:** en torno a 800 empresas transportistas.
- **Información solicitada:** modalidades de pago y plazos de pago que perciben las empresas transportistas.

En relación a la encuesta llevada a cabo en el mes de Junio de 2016, los resultados obtenidos son los siguientes:

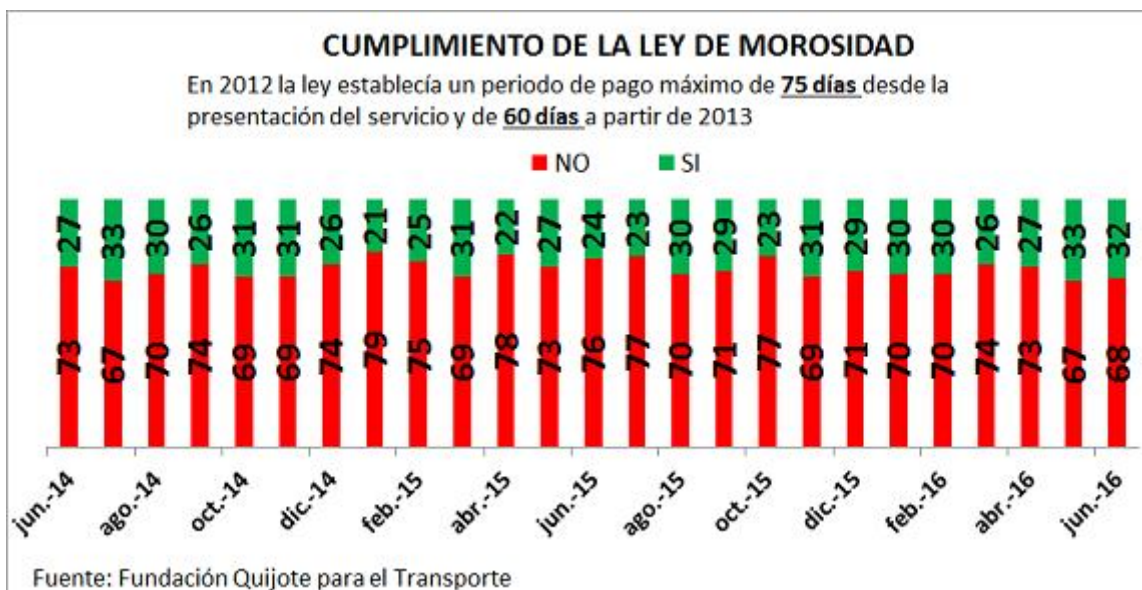
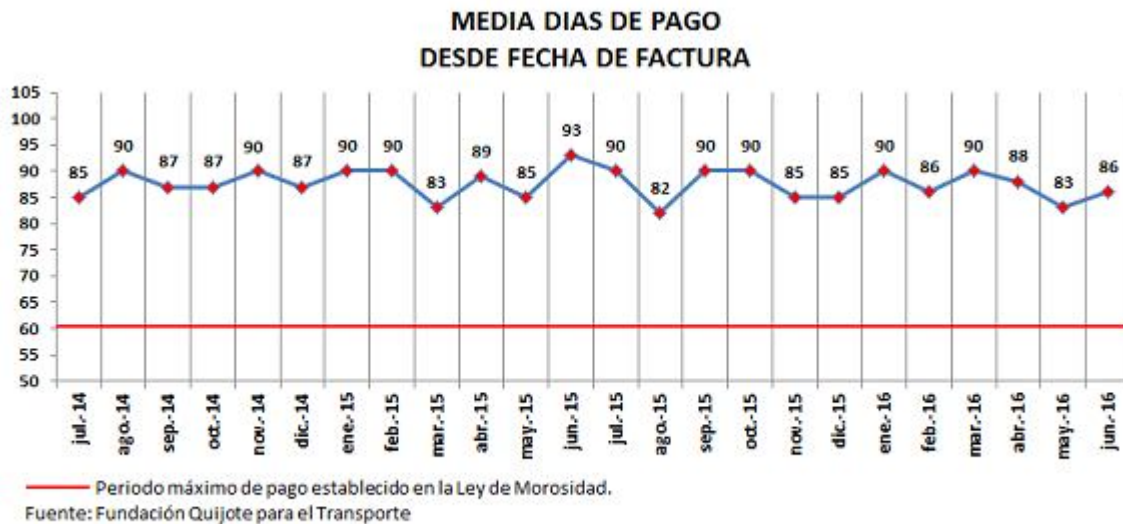
1. Modalidades de pago: el medio de pago preferido por los clientes de los transportistas es en primer lugar el confirming (43%), seguido de la transferencia (un 30%), el pagaré (un 23%), y el cheque (un 4%).

PORCENTAJES POR MODALIDADES DE PAGO



Fuente: Fundación Quijote para el Transporte

2. Plazos de pago: el 68% de los pagos que se realizan a las empresas transportistas por parte de sus clientes incumplen la legislación vigente en materia de morosidad al superar el plazo máximo de 60 días a contar desde la realización del servicio, habiéndose producido un importante aumento de pagos respecto al mes anterior en el grado de incumplimiento de los plazos de pago, ya que se situó en 86 días de media en Junio, frente a los 83 días de media en el mes anterior.



8.- DOCUMENTOS DE INTERÉS

Por si fuera de interés para los socios, disponemos de ciertos documentos de importancia que podemos remitir a los socios interesados. Basta con que se pongan en contacto con nosotros.

- MANUAL INTERPRETATIVO DEL TACÓGRAFO EN CONTROLES DE CARRETERA EN LA UNIÓN EUROPEA

- SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO 75/2012 QUE DECLARA ILEGAL LA CONTRATACIÓN POR DEBAJO DE COSTES
- MODELO CERTIFICADO DE ACTIVIDADES EN AUSENCIA DEL TACÓGRAFO
- PREGUNTAS FRECUENTES CONVOCATORIA 2016 AYUDA AL ABANDONO DE LA ACTIVIDAD DEL TTE
- BAREMO SANCIONADOR. LOTT MODIFICADA POR LEY 9/2013 VIGENTE A PARTIR DEL 25 DE JULIO DE 2013.
- CENTROS AUTORIZADOS PARA IMPARTICION DE CURSOS DEL CAP (MINISTERIO FOMENTO).
- PLAN ANUAL DE INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE POR CARRETERA A EFECTUAR EN EL AÑO 2016

9.- SERVICIOS PARA ASOCIADOS

SERVICIO DE ALERTA DE VISADOS GRATUITO Y EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS

ASESORAMIENTO E INFORMACION GRATUITO Y EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS

AYUDAS Y SUBVENCIONES GRATUITO Y EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS

FORMACION GRATUITO Y EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS

ASESORAMIENTO FISCAL, CONTABLE Y LABORAL

GESTION DE COMPRAS GRATUITO Y EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS

GASOIL EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS. IMPORTANTES DESCUENTOS

NEUMATICOS EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS. IMPORTANTES DESCUENTOS

REPUESTOS EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS. IMPORTANTES DESCUENTOS

SERVICIO DE **ASESORAMIENTO DE MULTAS** GRATUITO Y EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS

TRAMITES ADMINISTRATIVOS EXPEDIENTES SANCIONADORES

SEGUROS EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS. IMPORTANTES DESCUENTOS

BOLSA DE EMPLEO GRATUITO Y EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS

PROTECCION CONTRA IMPAGOS EXCLUSIVO PARA ASOCIADOS

CREACION PÁGINAS WEB Y POSICIONAMIENTO

NOTA: Llámanos o consulta nuestra página web para acceder a los servicios.



CONTACTO

**Recta de los Tarahales (frente al número 61)
35080 Las Palmas de Gran Canaria**

Apartado postal 14008

Teléfono 928 38 51 80

astracan@astracan.org

<http://www.astracan.org>

ASTRACAN o los proveedores de noticias y/o informaciones no garantizan la utilidad, obtención de resultados o infalibilidad de los contenidos facilitados a través de este Boletín, que en todo caso lo son con carácter orientativo e informativo. El contenido del presente documento se basa en información que ha sido obtenida de fuentes estimadas como fidedignas, pero ninguna garantía se concede por el banco sobre su exactitud, integridad o corrección. Este Boletín ha sido elaborada por el Departamento de Servicios a Asociados (servicios@astracan.org) © ASTRACAN.
Todos los derechos reservados.

Su dirección de correo electrónico está incorporada, junto con sus datos personales, a un fichero titularidad de ASTRACAN (Recta de los Tarahales, frente al número 61, 35013 de Las Palmas de Gran Canaria). Para acceder, cancelar o rectificar sus datos o la dirección de correo electrónico en la que quiere recibir este tipo de información puede enviar una carta por correo postal o pasar por las oficinas de ASTRACAN o enviar un mensaje a la dirección electrónica servicios@astracan.org